

0096-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con seis minutos del uno de abril de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos de la estructura del partido PUEBLO SOBERANO en la provincia de LIMON.**

Mediante auto 0069-DRPP-2024 de las doce horas con tres minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Pueblo Soberano, que la estructura de la provincia de Limón quedó integrada de forma incompleta, quedando pendientes de acreditar un miembro del Comité Político, el tesorero suplente en el Comité Ejecutivo, dos delegados propietarios y un delegado suplente, dado las renunciaciones de sus titulares, aunado a ello, en el caso del Comité Político no fue posible acreditar a los señores Edgar Aguilar Salazar, cédula de identidad 302960251, Elizabeth Calvo Solano, cédula de identidad 302830337 y José Manuel Venegas Bonilla, cédula de identidad 304180454, toda vez que, en dicha estructura únicamente se encontraba vacante un puesto.

Posteriormente, en fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, se recibió en el Departamento de Registro de Partidos Políticos las renunciaciones de los señores Jaime Rojas Venegas, cédula de identidad 107630182 y María Edith Arias Quesada, cédula de identidad 205680644; como representantes del Comité Político, misivas que fueron debidamente tramitadas mediante oficio DRPP-0553-2024 del once de marzo del dos mil veinticuatro, y en la misma fecha se recibe el oficio PPSO-CES-S-0015-2024 por parte del partido Pueblo Soberano, indicando que: “ *El Señor José Manuel Venegas Bonilla, cédula de identidad 304180454 ocupará el puesto vacante en el Comité Político de la provincia de Limón nombrado en Asamblea Provincial del 21 de septiembre del 2023, por lo cual solicitamos se acredite en dicho cargo.*”

De igual manera en fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se presentan ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral las cartas de renuncia de las señoras Tania Wolfe Moses, cédula de identidad 702570755, y Sofía Marshall Pastmoore, cédula de identidad 702030611, tramitadas en el oficio DRPP-0627-2024 del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**DIRECTORIO O COMITE POLÍTICO****Cédula Nombre**

104850418 ERIC CASTRO VEGA  
 702090870 FABIOLA PRISCILA ALVARADO RIVERA  
**302960251 EDGAR AGUILAR SALAZAR**  
 302830337 ELIZABETH CALVO SOLANO  
 304180454 JOSE MANUEL VENEGAS BONILLA

**Puesto**

REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO  
 REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO  
**REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO**  
 REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO  
 REPRESENTANTE PROVINCIA PROPIETARIO

**COMITE EJECUTIVO****Cédula****Nombre**

104180524 GILDA PICADO MATA  
 700760075 ROGELIO GUEVARA PEARSON  
 703120442 ABIGAIL QUIROZ SALAZAR  
 118730283 DANIEL ZAMORA FONSECA  
 401660015 HAZELL YANURY VILLALOBOS VILLEGAS

**Puesto**

PRESIDENTE PROPIETARIO  
 SECRETARIO PROPIETARIO  
 TESORERO PROPIETARIO  
 PRESIDENTE SUPLENTE  
 SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA****Cédula****Nombre**

700690933 ALVARO GERARDO ZUMBADO CALVO

**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS****Cédula****Nombre**

602200994 HUBER LOPEZ JIMENEZ  
 302000359 CECILIA DONDI CALVO  
 700950946 JOSUE MENENDEZ HENRY  
 700760075 ROGELIO GUEVARA PEARSON  
 107270353 SUSANA PATRICIA ZAMORA FONSECA  
 900800517 VICTOR GERARDO LOPEZ JIMENEZ  
 701000112 JUNIOR GUILLERMO BARRANTES BOSA  
 107140743 MARIO HIDALGO CARMONA  
 118730283 DANIEL ZAMORA FONSECA  
 303290900 MARJORIE CALDERON ARIAS

**Puesto**

TERRITORIAL PROPIETARIO  
 TERRITORIAL PROPIETARIO  
 TERRITORIAL PROPIETARIO  
 TERRITORIAL PROPIETARIO  
 TERRITORIAL PROPIETARIO  
 TERRITORIAL PROPIETARIO  
 TERRITORIAL SUPLENTE  
 TERRITORIAL SUPLENTE  
 TERRITORIAL SUPLENTE  
 TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** Continua pendientes de acreditar: El tesorero suplente en el Comité Ejecutivo, cuatro delegados propietarios y un delegado suplente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo con los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución, y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao  
C.: Exp. n.º 372-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: 16354-2023